

Mirada estratégica

● En el ambiente de inseguridad que impacta a nuestro país, la urgencia sumada al desconocimiento impide visualizar que las instituciones policiales, desde su respectivo nacimiento, se rigen por cuerpos normativos muy diferentes en su estructura orgánica, misión, esencia, funcionalidad, derechos y deberes.

Esta institucionalidad, desde una

perspectiva de la administración moderna del Estado, necesita una mirada estratégica que oriente a la discusión de una ley orgánica constitucional única para Carabineros y Policía de Investigaciones. Las Fuerzas Armadas tienen la LOC 18.948 de 1990, que es única para las tres ramas.

La propuesta debiera adelantarse a la creación del Ministerio de Seguridad Pública. De este modo se unificarían criterios técnicos y profesionales para las postulaciones, permanencia, perfeccionamiento y desvinculación del capital humano, entre otros. Además, se complementaría con la Ley 21.427 de 2022, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública.

Para reforzar la importancia de contar con un cuerpo legal que homologue criterios, cabe señalar una evidencia⁶: los ascensos extraordinarios para premiar reconocimientos póstumos en Carabineros de Chile se otorgó el año 2011, en tanto idéntica modificación para la PDI sólo el 2017, es decir, seis años después.

Hero Negrón Schlotterbach